CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
02 MAYO 2024
RECIBIDO
Hora: 19:46
CONGRESO REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 11362

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, **MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ** integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre; ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 66° y 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de Coporaque es uno de los 20 distritos que conforman la provincia de Caylloma en el departamento de Arequipa, en el sur del Perú.

Que, el distrito que fue creado en los primeros años de la República, y su capital se encuentra situada en la ribera derecha del río Colca, a 3575 m.s.n.m. y 8 km al oeste de Chivay.

Que, la ciudad de Coporaque fue declarado monumento histórico del Perú el 30 de julio de 1986 mediante el R.M. N° 329-86-ED.2

Que, entre sus lugares turísticos se tiene a la Capilla San Sebastián, el templo Santiago Apóstol de Coporaque, las ruinas de Pucara, la laguna de Choccpayo, la fortaleza Militar de Pumachiri, el Conjunto Arqueológico de Tunza, el Conjunto Arqueológico de San Antonio, el Centro Artesanal Sumaq Llankay de Coporaque, las Aguas Termales de Sallihua, las Tumbas de Coporaque, Necrópolis de Yuraqaqa, etc.

Que, este 3 de mayo del 2024, el distrito de Coporaque, conmemora su centésimo sexagésimo séptimo (167) aniversario de creación política.

POR LO EXPUESTO:

El Congreso de la República acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- Saludar muy afectuosamente al distrito de Coporaque, ubicado en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, al conmemorarse el 3 de mayo del año en curso, su CLXVII (167) su aniversario de creación, formulando votos por su continuo desarrollo, bienestar de sus habitantes y preservación de su rica herencia cultural y natural.

Lima, 2 de mayo de 2024

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARÍA A. AGÜERO GUTIÉRREZ

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA